

La Serena, catorce de mayo de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido don Francisco Antonio Astudillo Leiva, maestro, para estos efectos domiciliado en pasaje Los Yekos N° 375, Villa Punta de Lobos, comuna de Los Vilos, en su calidad de presidente electo de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL LUSITANIA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 08 de noviembre de 2018.

A fojas 78, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 79, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 80, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

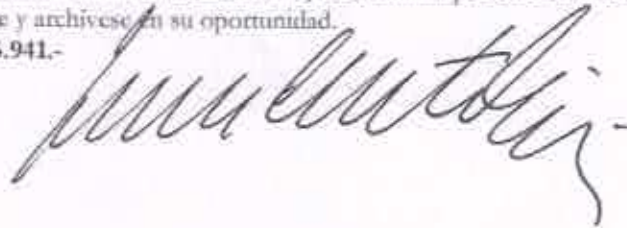
1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 22 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 30 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Pot los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL LUSITANIA**, de la comuna de Los Vilos, efectuada con fecha 08 de noviembre de 2018, que quedará integrado por don Francisco Antonio Astudillo Leiva, como presidente; don Darío Andrés Godoy Tapia, como secretario; don Matías Alfredo Almanza Vilches, como tesorero y por don Emilio Jesús Flores León, don Leonardo Arturo Martínez Legua y don Julio Enrique Herrera Urigo, como suplentes.


Comuníquese a la Secretaría Municipal de Los Vilos y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.941.-



Pronunciado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Serrano Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barricento, y la segundo miembro titular, doña Soledad Caeiro Peñalosa. Si dicha constancia que el señor Cortés Barricento, no obstante haber concurrido a la cuenta y acuerdo de esta causa, no firmó por encontrarse ausente.

  
Pablo Vera Carrera  
Secretario Relator

Certifico que esta senten -  
cia es copia fiel de su ori -